

PREFECTURA DEL  
MUNICIPIO IRIBARREN



dos 2017  
**LARA**  
Progresista

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
GOBERNACIÓN DEL ESTADO LARA  
DIRECCIÓN GENERAL SECTORIAL DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO  
PREFECTURA DEL MUNICIPIO IRIBARREN

### CONSTANCIA DE FE DE VIDA

La Prefecto del Municipio Iribarren del Estado Lara, TSU MARIELI SANCHEZ DE TAMAYO, designada mediante Decreto No. 06623, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Lara No. 19.340, de fecha 06 de Junio de 2014, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Numerales 1°, 3° y 11° del artículo 57 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Administración del Estado Lara, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Lara No. 11.420, de fecha 24 de Noviembre de 2008, y demás disposiciones legales:

#### HACE CONSTAR:

Que se ha presentado ante este Despacho en fecha: 25/01/2017 el(la) ciudadano(a): Rafaela Ramona Mendonza de Montes de nacionalidad: Venezolana, de estado civil: Casada, titular de la cédula de identidad Nro.: V-440.232, con domicilio en: Calle 21-24 y 25 # 24-83, Municipio Iribarren del Estado Lara, con el objeto de solicitar **CONSTANCIA DE FE DE VIDA**, requerida para: Trámite Legal. Por tal motivo, este Despacho procedió a constatar que se han reunido los requisitos exigidos para el caso, incluyendo el testimonio de Abninel Cruz los(las) Robert Fernandez ciudadanos(as): mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros.: V.9.541.706 y V.3878.057, respectivamente, quienes dicen conocer de vista, trato y comunicación al (a la) solicitante, y dan que fe de que éste(a) se encuentra con vida. En consecuencia, este Despacho hace saber que el(la) ciudadano(a): Rafaela Ramona Mendonza de Montes, ya identificado(a), se encuentra con vida, razón por la que se le **OTORGA CONSTANCIA DE FE DE VIDA**. La presente es válida por **Noventa (90) días continuos**. En Barquisimeto, a los: Venticinco (25) días del mes de: Enero de: 2017.

Rafaela de Montes  
Solicitante/Beneficiario

P.I.

P.D.

TSU MARIELI SÁNCHEZ DE TAMAYO  
PREFECTO DEL MUNICIPIO IRIBARREN

[Firma]  
Testigo Nro. 1

[Firma]  
Testigo Nro. 2

**Artículo 320 del Código Penal:** "El que falsamente haya atestado ante un funcionario público o en un acto público, su identidad o estado o la identidad o estado de un tercero, de modo que pueda resultar algún perjuicio al público o a los particulares, será castigado con prisión de tres (03) a nueve (9) meses. En igual pena incurre el que falsamente haya atestado ante un funcionario público o un acto público, otros hechos cuya autenticidad compruebe el acto mientras no sea destruida su fuerza probatoria, mediante tacha o impugnación de falsedad, siempre que de ello pueda resultar un perjuicio al público o a los particulares. Si se trata de un acto del estado civil o de la autoridad Judicial, la pena será de seis a dieciocho meses de prisión".



**CONSTANCIA DE VIUDEZ**

La Prefecto del Municipio Iribarren del Estado Lara, TSU MARIELI SANCHEZ DE TAMAYO, designada mediante Decreto No. 06623, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Lara No. 19.340, de fecha 06 de Junio de 2014, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Numerales 1°, 3° y 11° del artículo 57 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Administración del Estado Lara, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Lara No. 11.420, de fecha 24 de Noviembre de 2.008, y demás disposiciones legales:

**HACE CONSTAR:**

Que se ha presentado ante este Despacho en fecha: 25/01/2017 el(la) ciudadano(a): Jafaela Ramona Ynduráin de Fontes de nacionalidad: Venezolana de estado civil: Casada titular de la cédula de identidad Nro.: V-440 232 domiciliado(a) en: Calle 21 Barrio 24 y 25 No 24-83 Municipio Iribarren del Estado Lara, con el objeto de solicitar **CONSTANCIA DE VIUDEZ**, requerida para: Trámite Legal. Dicho(a) ciudadano(a) fue cónyuge según Acta de Matrimonio inscrita en: Concejo Municipal del Distrito Iribarren bajo el Nro.: 12 de fecha: 22/10/1954 del (de la) ciudadano(a): Francisco José Fontes Angulo hoy difunto(a), y que en vida fuese titular de la cédula de identidad Nro.: V-429 951 de estado civil: Casado nacionalidad: Venezolana que falleció en fecha: 06/09/2016 según se evidencia en Acta de Defunción, signada con el Nro.: 190 de fecha: 06/09/2016 inscrita en: Registradora Civil de la Parroquia Santa Rosa. Por tal motivo, este Despacho procedió a constatar que se han reunido los requisitos exigidos para el caso, incluyendo el testimonio de los(de las) ciudadanos(as): Robert Fernando y Marcela Ruiz mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros. V-3.878.051 y V-9.541.706 respectivamente, quienes dicen conocer de vista, trato y comunicación al(a la) solicitante, y dan fe de que su estado civil es de Viudo(a). En consecuencia, **OTORGA CONSTANCIA DE VIUDEZ** al(a la) ciudadano(a): Jafaela Ramona Ynduráin de Fontes ya identificado(a). De igual manera, se hace saber que no se consultó al Sistema Nacional de Registro Civil. La presente es válida por **Noventa (90) días continuos**. En Barquisimeto, a él(los) Venezolano(s) días del mes de Enero de 2017.

Jafaela Ynduráin de Fontes  
Solicitante

Francisco José Fontes Angulo  
Testigo Nro. 1

P.I.

P.D.

TSU MARIELI SANCHEZ DE TAMAYO  
PREFECTO DEL MUNICIPIO IRIBARREN

[Firma]  
Testigo Nro. 2

Artículo 320 del Código Penal: "El que falsamente haya atestado ante un funcionario público o en un acto público, su identidad o estado o la identidad o estado de un tercero, de modo que pueda resultar algún perjuicio al público o a los particulares, será castigado con prisión de tres (03) a nueve (9) meses. En igual pena incurre el que falsamente haya atestado ante un funcionario público o un acto público, otros hechos cuya autenticidad compruebe el acto mientras no sea destruida su fuerza probatoria, mediante lecha o impugnación de falsedad, siempre que de ello pueda resultar un perjuicio al público o a los particulares. Si se trata de un acto del estado civil o de la autoridad judicial, la pena será de seis a dieciocho meses de prisión".



**REGISTRO ÚNICO DE INFORMACIÓN FISCAL (RIF)**

V004402320 RAFAELA RAMONA MENDOZA DE MONTES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 25/01/1995  
FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 24/01/2017  
FECHA DE VENCIMIENTO: 24/01/2020

DOMICILIO FISCAL CALLE 21 ENTRE CARRERA 24 Y 25\* CASA 24-83 SECTOR  
CENTRO BARQUISIMETO LARA ZONA POSTAL 3001  
(Este contribuyente no posee firmas personales)

GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS  
REGION CENTRO OCCIDENTAL

1004402320-SRT  
FIRMA AUTORIZADA



La condición de este contribuyente requiere la retención del 100% del impuesto causado, salvo que esté exento, no sujeto o demuestre ante el Agente de Retención del IVA que es un contribuyente exonerado.

La validez de este Comprobante debe verificarse a través de la dirección [www.senia.gov.ve](http://www.senia.gov.ve), Sistemas en Línea mediante la opción 'Consulta Comprobante Digital RIF'. No requiere sello húmedo.



NO POSEE CORREO ELECTRONICO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CEDULA DE IDENTIDAD

V 429.951

MM537

APELLIDOS MONTES ANGULO  
NOMBRES FRANCISCO JOSE

Dante Rivas  
Director

FIRMA TITULAR

11-06-31 CASADO  
F. NACIMIENTO EDO CIVIL

19-05-09 05-2019  
F. EXPEDICION F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO





# KP02-S-2016-6293

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL



Tribunal Sexto de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas del Municipio

Iribarren de la Circunscripción Judicial del Estado Lara

**Barquisimeto**, nueve de noviembre de dos mil dieciséis

206º y 157º

ASUNTO : KP02-S-2016-006293

SOLICITANTE (S): MARVIA HELENA MONTES MENDOZA, RAFAELA RAMONA MENDOZA DE MONTES, FRADIQUE MIGUEL MONTES MENDOZA, MARVIA HELENA MONTES MENDOZA, FRANCISCO JOSE FRANCISCO ELEAZAR MONTES MENDOZA, LYLL GISELA MONTES DE PARGAS, CARMEN ZOIRA MONTES MENDOZA y RAFAEL ANDRES MONTES MENDOZA

Motivo: UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS

FECHA DE ENTRADA: 09/11/2016

CONCLUSION: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

TERMINADO:

Fecha Terminación:

CIUDADANO

JUEZ DEL MUNICIPIO IRIBARREN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO LARA.

SU DESPACHO.-

Yo, **MARVIA HELENA MONTES MENDOZA**, venezolana, mayor de edad, abogada en ejercicio, titular de la cedula de identidad N° V-6.034.627, debidamente inscrita en el Inpreabogado bajo el Nro. 24.973, ante usted muy respetuosamente ocurro para exponer y solicitar:

Es el caso ciudadano Juez que el día: 06 de Septiembre del año 2.016 falleció Ab-Intestato mi señor padre: **FRANCISCO JOSE MONTES ANGULO**, quien era venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de Identidad N° **V-429.951**, de profesión u oficio Contador Público, su deceso tuvo lugar en: la Clínica IDET BARQUISIMETO C.A., ubicada en la Ciudad de Barquisimeto, Municipio Iribarren del estado Lara; según consta en acta de Defunción que anexo marcada con la letra "A".

Ahora bien, para el momento de su defunción permanecimos; su esposa la ciudadana: **RAFAELA RAMONA MENDOZA DE MONTES**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. **V- 440.232**, según consta en acta de Matrimonio Nro. 12 que anexo marcada con la letra "B"; y sus hijos: **FRANCISCO ELEAZAR MONTES MENDOZA**, **LYLL GISELA MONTES DE PARGAS**, **CARMEN ZOIRA MONTES MENDOZA**, **FRADIQUE MIGUEL MONTES MENDOZA**, **MARVIA HELENA MONTES MENDOZA** Y **RAFAEL ANDRES MONTES MENDOZA**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nro. **V- 4.283.905**, **V-4.883.530**, **V-2.767580**, **V-5.427.186**, **V-6.034.627** Y **V- 6.118.226** en su orden, tal y como consta en Actas de Nacimientos Nros. 1314, 1995, 899, 93 1795 y 1095, que anexo marcadas con las letras "C", "D", "E", "F" "G" Y "H" respectivamente.

F-03/

"Si se pidiere que tales justificaciones o diligencias se declaren bastantes para asegurar la posesión o algún derecho, mientras no haya oposición, el Juez decretará lo que juzgue conforme a la ley, antes de entregarlas al solicitante, o dentro del tercer día, si esta petición se hubiere hecho posteriormente a la primera diligencia; quedando en todo caso a salvo los derechos de terceros.  
.../omissis/..."

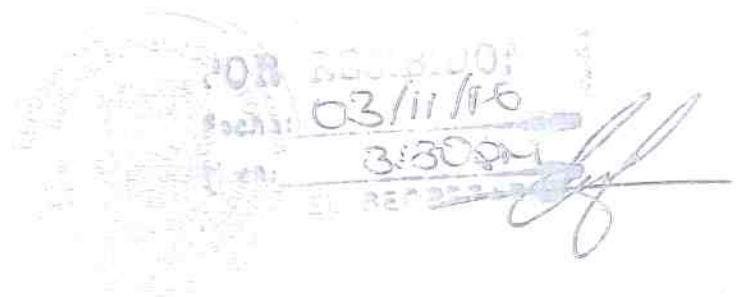
Finalmente, solicito que el presente escrito sea, admitido y sustanciado conforme a derecho y Declarado **CON LUGAR** en la definitiva, en los términos planteados.

Es Justicia que espero en la Ciudad de Barquisimeto a la fecha de su presentación.

  
V-6034622

Obedes: Juez de Municipio Ordinarios y Ejecutor de Medidas del Municipio Iribarren. E. S. D.

  
INDESTATO 0°24973







REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COMISION DE REGISTRO CIVIL Y ELECTORAL  
UNIDAD DE REGISTRO CIVIL PARROQUIA SANTA ROSA  
DEL MUNICIPIO IRIBARREN  
ESTADO LARA

CERTIFICACION

CONFORME AL ARTICULO 155 DE LA LEY ORGANICA DE REGISTRO CIVIL PUBLICADA EN GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA NUMERO 39.264 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, CERTIFICO QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LOS DATOS ASENTADOS EN EL ACTA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE REGISTRO CIVIL

=====CERTIFICA=====

QUE EN LOS LIBROS DE REGISTROS DEFUNCIONES LLEVADO POR ESTE DESPACHO DURANTE EL AÑO 2016, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA PARTIDA CUYOS DATOS SON LOS SIGUIENTES: ACTA NUMERO 190, LA SUSCRITA ABOGADA MARIA ANTONIETA VERGARA ESCOBAR REGISTRADORA CIVIL SEGUN GACETA OFICIAL 40320 DE FECHA 20-12-2013 RESOLUCION 131230-0450 DE LA PARROQUIA SANTA ROSA, MUNICIPIO IRIBARREN, DEL ESTADO LARA, HIZO CONSTAR QUE EL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE PRESENTÓ EN ESTE DESPACHO LA CIUDADANA LYLL HELENA PARGAS MONTES, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO V-18103913, DE TREINTA AÑOS DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE PROFESION U OFICIO ABOGADO, DOMICILIADA EN URB CLUB HIPICO LAS TRINITARIAS CALLE 9 NRO K3, PARROQUIA SANTA ROSA ESTADO LARA, Y EXPUSO: QUE EL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS FALLECIO FRANCISCO JOSE MONTES ANGULO A LAS CINCO DE LA MAÑANA EN CLINICA IDET SITUADA EN CARRERA 16 ENTRE CALLES 43 Y 44, BARQUISIMETO ESTADO LARA, DOMICILIADO EN CALLE 21 ENTRE CARRERAS 24 Y 25 NRO 24-83, PARROQUIA CATEDRAL BARQUISIMETO ESTADO LARA, Y SEGUN LA EXPONENTE EL DIFUNTO NACIO EN DUACA ESTADO LARA, DE OCHENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, DE PROFESION U OFICIO ECONOMISTA JUBILADO, CON CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO V-429951, HIJO DE CARMEN ANGULO (DIFUNTA), Y DE FRANCISCO MONTES (DIFUNTO), ESTADO CIVIL CASADO CON RAFAELA RAMONA MENDOZA DE MONTES C.I V 440232, Y MURIO A CONSECUENCIA DE SHOCK SEPTICO, SEPSIS DE PUNTO DE PARTIDA RESPIRATORIO, INFECCION RESPIRATORIA BAJA, NEUMONIA, SEGUN CERTIFICADO DE DEFUNCION NUMERO 2927984 DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SUSCRITO POR EL DR. (A) EDGAR MIQUILENA BRACHO, DEJA SEIS HIJOS DE NOMBRES: FRANCISCO ELEAZAR, LYLL GISELA, CARMEN ZOIRA, FRADIQUE MIGUEL, MARVIA HELENA Y RAFAEL ANDRES MAYORES DE EDAD, FUERON TESTIGOS DEL ACTO, EDER ENRIQUE CARBALLEIRA BRACHO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO V-12536845, Y CANDELARIO VENTURA LICON MENDOZA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO V-4071994, AMBOS DE ESTE DOMICILIO.- SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA EN BARQUISIMETO, EL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

  
ABOGADA MARIA ANTONIETA VERGARA ESCOBAR  
REGISTRADORA CIVIL DE LA PARROQUIA SANTA ROSA, DEL MUNICIPIO IRIBARREN, ESTADO LARA, SEGUN RESOLUCION 131230-0450 EMANADA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN FECHA 20-12-2013 PUBLICADA EN GACETA OFICIAL NRO. 40320 DE FECHA 20-12-2013

SERVICIO GRATUITO

010051 YAJARA OYARBES 





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COMISIÓN DE REGISTRO CIVIL Y ELECTORAL  
OFICINA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO IRIBARREN  
DEL ESTADO LARA

CERTIFICACIÓN  
REGISTRADORA CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO IRIBARREN DEL ESTADO LARA  
ABOGADA ELVIA ROSA VALERA

OBJETO: Testamento

ACTA: 12

FOLIO:                     

AÑO: 1954

Hoy 18 de 10 de 2016, en la Oficina de Registro Civil Municipal del Municipio Iribarren del Estado Lara, Quien suscribe ABOGADA ELVIA ROSA VALERA, titular de la Cédula de Identidad Número V-5.768.596, Registradora Civil Municipal del Municipio Iribarren del Estado Lara, según Resolución Nro. 131220-0450 emanada del Consejo Nacional Electoral de fecha 20-12-2013 publicada en Gaceta Oficial Nro 40.320 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 155 de la Ley Orgánica de Registro Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 39.264 de fecha 15 de Septiembre de 2009, CERTIFICO, que el contenido del presente documento es copia fiel y exacta de los datos asentados en el acta original que reposa en los archivos de este Registro Civil.

  
Firma de la Registradora Civil  
Sello de la Oficina o Unidad de Registro Civil

FUNCIONARIO RESPONSABLE 

SERVICIO GRATUITO

Venturoso (24/)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Sexto de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas del Municipio

Iribarren de la Circunscripción Judicial del Estado Lara

Barquisimeto, nueve de noviembre de dos mil dieciséis

206° y 157°

ASUNTO : KP02-S-2016-006293

**SE HACE SABER:**

Que ante este tribunal, cursa solicitud de **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, formulada por **MARVIA HELENA MONTES MENDOZA**, Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-6.034.627**, de este domicilio actuando en nombre propio, en su condición de heredera y abogada, inscrita en el IPSA 24.973 y en representación de los ciudadanos **RAFAELA RAMONA MENDOZA DE MONTES**, **FRANCISCO ELEAZAR MONTES MENDOZA**, **LYLL GISELA MONTES DE PARGAS**, **CARMEN ZOIRA MONTES MENDOZA**, **FRADIQUE MIGUEL MONTES MENDOZA** Y **RAFAEL ANDRES MONTES MENDOZA**, Venezolanos, mayores de edad, titulares de la cédula de identidad N° **V-4.283.905**, **V-4.883.530**, **V-2.767.580**, **V-5.427.186** Y **V-6.118.226**, respectivamente, donde solicitan se les declare **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** del de cujus **FRANCISCO JOSE MONTES ANGULO**, quien falleció ab intestato el día 06 de Septiembre del 2016, en la Clínica IDET Barquisimeto C.A. En consecuencia, se publica el presente **EDICTO**, a fin de que cualquier persona que tenga algún interés directo y manifiesto en el asunto, concurra ante éste Tribunal **DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS DE DESPACHO SIGUIENTES** a la constancia en autos de la publicación y consignación del mismo, a exponer lo que considere conveniente.

El Juez,

Abg. Hilarión A. Riera Ballesteros.

El Secretario,

Abg. Edgar J Benítez C

Ventura (CS)  
Kp02-S-2016-006293

CIUDADANO

JUEZ SEXTO DE MUNICIPIO ODINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE MUNICIPIO  
IRIBARREN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO LARA.  
SU DESPACHO.-

Yo, **MARVIA HELENA MONTES MENDOZA**, venezolana, mayor de edad, abogada en ejercicio, titular de la cedula de identidad N° V-6.034.627, debidamente inscrita en el Inpreabogado bajo el Nro. 24.973, actuando en nombre propio y en representación de **RAFAELA RAMONA MENDOZA DE MONTES**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. **V- 440.232**, **FRANCISCO ELEAZAR MONTES MENDOZA**, **LYLL GISELA MONTES DE PARGAS**, **CARMEN ZOIRA MONTES MENDOZA**, **FRADIQUE MIGUEL MONTES MENDOZA**, Y **RAFAEL ANDRES MONTES MENDOZA**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cedulas de identidad Nro. **V- 4.283.905**, **V-4.883.530**, **V-2.767580**, **V-5.427.186**, Y **V-6.118.226** ante usted muy respetuosamente ocurro para exponer y solicitar:

Consigno por medio del presente escrito Edicto que fuere librado con ocasión a la Declaración de Únicos y Universales Herederos de mi difunto padre **FRANCISCO JOSE MONTES ANGULO**, quien era venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de Identidad N° **V-429.951**, el cual fue debidamente publicado en el **Diario El Impulso** cuerpo B página B7, el pasado **Sábado 18 de noviembre del 2016**.

Es Justicia que espero en la Ciudad de Barquisimeto a la fecha de su presentación.



Recibido 21-11-2016  
13:45 pm  


21/11/16 MAP  
9:53 am  
01-  
01-



# EL IMPULSO

Sábado 19 de noviembre de 2016

En él se incluyen poemas "Inha-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. PODER JUDICIAL. Tribunal Sexto de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas del Municipio Tribunal de la Circunscripción Judicial del Estado Lara. Barquisimeto, nueva de noviembre de dos mil dieciséis, 206° y 157°. ASUNTO: KP02-3-2016-008293. SE HACE SABER: Que ante este Tribunal, cursa solicitud de ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, formulada por MARVIA HELENA MONTES MENDOZA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-8.034.827, de este domicilio actuando en nombre propio, en su condición de heredera y Abogada, inscrita en el IPSA 24.973 y en representación de los ciudadanos RAFAELA RAMONA MENDOZA DE MONTES, FRANCISCO ELEAZAR MONTES MENDOZA, LYLL GISELA MONTES DE PARGAS, CARIMEN ZOIRA MONTES MENDOZA, FRADIOUS MIGUEL MONTES MENDOZA y RAFAEL ANDRÉS MONTES MENDOZA, venezolanos, mayores de edad, titulares de la cédula de identidad N° V-4.263.965, V-4.883.550, V-2.767.580, V-5.427.185 y V-6.118.226, respectivamente, donde solicitan se les declare ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS del de cujus FRANCISCO JOSÉ MONTES ÁNGULO quien falleció ab intestato el día 06 de Septiembre del 2016, en la Clínica IDET Barquisimeto C.A. En consecuencia, se publica el presente EDICTO, a fin de que cualquier persona que tenga algún interés directo y manifiesto en el asunto, comparezca ante este Tribunal DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS DE DESPACHO SIGUIENTES a la constancia en autos de la publicación y consignación del mismo, a exponer lo que considere conveniente. El Juez, Abg. Hilarión A. Riera Ballesterio. El Secretario Abg. Edgar J. Santiz C.

CARTEL DE CITACION. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. PODER JUDICIAL. TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS PALAVECINO Y SIMÓN PLANAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO LARA. Los Rastrojos, 08 de Noviembre del 2016 Años: 206° y 157°. SE HACE SABER: Al ciudadano YONATHAN JOSÉ GIMÉNEZ LANDAETA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-17.196.275, domiciliado en el Urbanización El Recreo, Avenida Principal La Montaña, parcela 1, N° 05-07, Cabudare, Municipio Palavecino del Estado Lara, que debe comparecer por ante este Tribunal, en el término de quince (15) días a la última publicación, consignación y fijación que de los Carteles se haga, a darse por citado en el expediente N° 2576-16, juicio por RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA, intentado por el Abogado RONIELL JOSÉ TORRES CASTRO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-7.337.344, de este domicilio, abogado en ejercicio, inscrito en el Inproabogado bajo el N° 177.154, en su carácter de Apoderado Judicial del ciudadano JUAN CARLOS CALDERÓN, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-7.356.169. Se le advierte que de no comparecer en el plazo señalado, se le nombrará Defensor Ad-Litem con quien se entenderá la citación y demás actos procesales. El Juez, Abg. Antonio José Illarrendi M. La Secretaría, Abg. Joernery Enid Parra, A.J.M/jp. Exp. N° 2676-16.



## SOLICITA PERSONAL JEFE DE CAJA

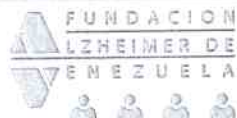
Que cuente con el siguiente perfil:  
TSU o Lic. Administración, Contabilidad o carrera afín.

- Sexo Masculino.
  - Mayor de 25 años.
  - Experiencia en manejo de sistemas de facturación.
  - Domino de sistema Profit plus (No limitativo).
  - Conocimiento en declaración IVA, retención I.S.L.R.
  - Proactivo.
  - Trabajo bajo presión.
- Enviar síntesis curricular al correo electrónico [uqilmedicinaocupacional@hotmail.com](mailto:uqilmedicinaocupacional@hotmail.com)

## Asoprocame I

Convoca a propietarios a la asamblea a realizarse el día 21/11/2016. Ter. llamado: 7:00 p.m. 2do. llamado: 7:30 p.m. Y último llamado: 8:00 p.m. Punto Único a Tratar: Ajuste cuota de condominio. La decisión se tomará con los asistentes en el tercer llamado.

## EL OLVIDO NO TIENE EDAD!



Cuidamos Con Amor

Miembro del Comité de la Asociación de Familiares de las Personas con Alzheimer de Venezuela. Pádelo, Mieres y Cordero. Pádelo, Mieres y Cordero. Pádelo, Mieres y Cordero.



UNIDAD QUIRÚRGICA LOS LEONES

RIF: J-50416051-8



Brindamos para tu empresa convenios en:

- Servicios de atención médica de emergencias 24 horas por accidentes de trabajo.
  - Atención médica primaria y secundaria de salud para tus trabajadores.
  - Servicio de medicina ocupacional.
- Mayor información contáctanos:  
0251-9764097/0414-9503362  
Email: [uqilmedicinaocupacional@hotmail.com](mailto:uqilmedicinaocupacional@hotmail.com)

Vroteca (24/



PODER JUDICIAL

Tribunal Sexto de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas del Municipio

Iribarren de la Circunscripción Judicial del Estado Lara

Barquisimeto, ocho de diciembre de dos mil dieciséis

206º y 157º

ASUNTO: KP02-S-2016-006293

En horas de despacho del día de hoy y siendo las 2.:30 p.m., comparece un ciudadano que bajo juramento dice ser y llamarse DEL ROSARIO BRACHO FRANCISCO JAVIER, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-7.359.682. Leídas y explicadas como le fueron las generales de Ley, manifestó no estar comprendido en ellas. Seguidamente se interroga sobre los particulares manifestados en la solicitud y a cada uno contestó: **PRIMERO:** "Si **SEGUNDO:** "Si me consta **TERCERO:** Si me consta **CUARTO:** Fundamento mis dichos por el tiempo que tengo de conocerlos. Es todo, termino y conformes firman.

El Juez,

Abg. Hilarión Riera Ballester

El Testigo,

El Secretario,

Abg. Edgar J. Benítez C.

7359682

Ventura (27/

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Sexto de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas del Municipio  
Iribarren de la Circunscripción Judicial del Estado Lara  
Barquisimeto, ocho de diciembre de dos mil dieciséis  
206° y 157°

ASUNTO: KP02-S-2016-006293

En horas de despacho del día de hoy y siendo las 2.:00 p.m., comparece un ciudadano que bajo juramento dice ser y llamarse LICON MENDOZA RAUL GERARDO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-7.353.839. Leídas y explicadas como le fueron las generales de Ley, manifestó no estar comprendido en ellas. Seguidamente se interroga sobre los particulares manifestados en la solicitud y a cada uno contestó: **PRIMERO:** "Si los conozco. **SEGUNDO:** "Si me consta **TERCERO:** Si me consta **CUARTO:** fundamentamos nuestros dichos por lo anteriormente respondido. Es todo, termino y conformes firman.

El Juez,

Abg. Hilarión Riera Ballesteros

La Testigo,

El Secretario,

Abg. Edgar J. Benítez C.

7353839





*Ventocinco (25)*

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Sexto de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas del Municipio Iribarren de  
la Circunscripción Judicial del Estado Lara

Barquisimeto, nueve de diciembre de dos mil dieciséis

206° y 157°

ASUNTO: KP02-S-2016-006293

En fecha 03/11/2016, los ciudadanos RAFAELA RAMONA MENDOZA DE MONTES, FRANCISCOS ELEAZAR MONTES MENDOZA, LYLL GISELA MONTES DE PARGAS, CARMEN ZOIRA MONTES MENDOZA, FRADIQUE MIGUEL MONTES MENDOZA, MARVIA HELENA MONTES MENDOZA Y RAFAEL ANDRES MONTES MENDOZA venezolanos, mayores de edad, titulares de la cédulas de identidad Nro. V- 440.232, Nro. V- 4.283.905, Nro. V- 4.883.530, Nro. V- 2.767.580, Nro. V- 5.427.186, Nro. V- 6.034.627 Y Nro. V- 6.118.226, asistidos por el Abogado en ejercicio MARVIA HELENA MONTES MENDOZA, Inpre-abogado Nro. 24.973, presentó escrito en el cual solicita se les declare como ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DEL DE CUJUS ciudadano FRANCISCO JOSE MONTES ANGULO, quien en vida era venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. V- 429.951, de este domicilio, quien falleció ab intestato el día seis (06) de septiembre del año 2016, en la clínica IDET BARQUISIMETO C.A de esta ciudad. El solicitante consigno Acta de Defunción, Acta de Nacimientos y fotocopias de las cédulas de Identidad. Admitida la solicitud en fecha 09/11/2016, se ordenó la publicación de un edicto a los fines que se hiciera parte cualquier interesado, igualmente se ordenó oír la declaración de dos (02) testigos. Siendo la oportunidad de decidir, el Tribunal observa: ÚNICO: Con las declaraciones de los testigos DEL ROSARIO BRACHO FRANCISCO JAVIER Y LICON MENDOZA RAUL GERARDO, ambas venezolanas, mayores de edad, titulares de las cédulas Identidad Nros. V- 7.359.682 Y 7.353.839 respectivamente, y de este domicilio, las cuales se aprecian de conformidad con lo establecido en el artículo 508 del Código de Procedimiento Civil, y por cuanto las mismas estuvieron contestes en afirmar que los hechos narrados en la solicitud son ciertos, sin incurrir en contradicciones entre sí ni con los demás elementos cursantes

en autos; y con los documentos acompañados a la solicitud, los cuales se aprecian de conformidad con los artículos 1.359 y 1.360 del Código Civil, éste Tribunal, apreciando los documentos probatorios antes mencionados, de conformidad con el artículo 509 del Código de Procedimiento Civil, considera que se encuentra demostrado que el DE CUJUS, ciudadano **FRANCISCO JOSE MONTES ANGULO**, quien falleció ab intestato el día 06-09-2016 en esta ciudad de Barquisimeto, Estado Lara, según Acta de Defunción Nro. 190 expedida por el Registro Civil de la Parroquia Santa Rosa, Municipio Iribarren del Estado Lara, deja como **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** a los ciudadanos anteriormente identificados.

Por las razones antes expuestas, éste Tribunal, Administrando Justicia en Nombre de la República Bolivariana de Venezuela y por autoridad de la Ley, especialmente por los artículos 936 y 937 del Código de Procedimiento Civil y dejando a salvo los derechos de cualquier tercero, **DECLARA** como **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** a los ciudadanos **RAFAELA RAMONA MENDOZA DE MONTES, FRANCISCOS ELEAZAR MONTES MENDOZA, LYLL GISELA MONTES DE PARGAS, CARMEN ZOIRA MONTES MENDOZA, FRADIQUE MIGUEL MONTES MENDOZA, MARVIA HELENA MONTES MENDOZA Y RAFAEL ANDRES MONTES MENDOZA** venezolanos, mayores de edad, titulares de la cédulas de identidad Nro. V- 440.232, Nro. V- 4.283.905, Nro. V- 4.883.530, Nro. V- 2.767.580, Nro. V- 5.427.186, Nro. V- 6.034.627 Y Nro. V- 6.118.226 respectivamente, todos de este domicilio.

**PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.**

Dado, firme y sellado en la Sala del Despacho del Juzgado Sexto de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas del Municipio Iribarren del Estado Lara, en Barquisimeto, a los nueve días de diciembre del año dos mil dieciséis.

El Juez,

Abg. Hilarión A. Riera Ballesteró.

El Secretario,

Abg. Edgar J. Benítez C.

En esta misma fecha se publicó siendo las 10:00 a.m.

El Secretario,